



N° 1836-2020 - ANA-AAA JZ-V

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Piura, 30 de octubre de 2020



CUT	120180-2020	Fecha 04 de octubre de 2020
COMITÉ D	DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL	TINGOS - TIERRA COLORADA
Representa	ado por:	Documento
ENRIQUE	RUIZ MONTALVAN	DNI 43939893
Informe Fo	ormalización	Fecha
103-2020 - /	ANA-AAA.JZ-ALA.SL-AT/CDA	19 de octubre de 2020

O DIMINISTRATIVE OF LONDON

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 103-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.SL-AT/CDA, de la Administración Local de Agua San Lorenzo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del BLOQUE DE RIEGO TINGOS-TIERRA COLORADA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 35.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 639394.00000mE y 9444603.10000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento Piura.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 180342.75 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL TINGOS – TIERRA COLORADA", conformado por 58 usuarios y 58 predios, conforme al siguiente detalle:

Titular				
COMITÉ DE USUARIOS	DE AGUA DEL CANAL TINGOS - TI	ERRA COLORADA		
Clase de Uso Clase Derecho Tipo de Uso				
Productivo	Licencia	Agrario		
Bloque riego	Área servicio			
BLOQUE DE RIEGO TIN	35.000(h			



LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

		Dpto.	Piura	
	Política	Prov.	Ayabaca	
Ubicación del lugar donde		Dist.	Pacaipampa	
se hará uso del agua		AAA	Jequetepeque Zarumilla	
neral personne approve the left visite	Administrativa	ALA	San Lorenzo	
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:639394.00, N:9444603.10000		

Origen de fuente natural: Superficial			Quebrada LA PLAYA			
Ubicación geográfica de la captación			WGS84 UTM, Zona:17 E:637855.00 N:9444531.00			
Volumen otorgado	anual (m³)		180342.75			
	Distrib	ución me	ensual de	el volumen otorga	do (m³)	
Ene	Feb	Mar		Abr	Мау	Jun
0.0	0.0		0.0	0.0	0.0	44752.44
Jul	Ago	Se	ер	Oct	Nov	Dic
50868.60 32735.57			25028.57	14295.43	12662.14	0.0



Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL TINGOS - TIERRA COLORADA, y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Ing Pantalión Huachani Mayta

